

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2546 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en la bolsa de trabajo de Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Fontanero, Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Electricidad, Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Mantenimiento, Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Mecánica y Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Calefacción, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 527/2023, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, interpuesto por D. José Miguel García Alcázar.

La representación procesal de D. José Miguel García Alcázar presentó escrito de demanda, el día 17 de noviembre de 2023, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Murcia formulando recurso contencioso administrativo frente la Orden del Consejero de Salud, de 7 de marzo de 2024, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de abril de 2023, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos y que causan baja, respecto de las bolsas de trabajo ordinarias, relacionadas en el Anexo I de dicha Resolución.

A través del citado recurso contencioso-administrativo, el interesado pretende que el título que posee de FP 2.º Electrotécnica, especialidad Equipos e Instalaciones le permita participar en todas las bolsas de trabajo en las que ha sido excluido por carecer de la titulación exigida en cada una de las convocatorias.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo

Emplazar a las personas interesadas en la bolsa de trabajo de Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Fontanero, de Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Fontanero, de Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Electricidad, de Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Mantenimiento, de Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Mecánica, de Técnicos Auxiliares no Sanitarios-Calefacción, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia (procedimiento abreviado n.º 527/2023).

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Murcia, a 22 de mayo de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Riobó Serván.